



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

3816

DECRETO N°

TEMUCO,

20 NOV. 2015

VISTOS:

- 1.-El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Anabalon e Hijos Ltda., con fecha 03 de Noviembre del año 2015.
- 2.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
- 3.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado "Servicio Mantenimiento Alumbrado Público de La Comuna de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Anabalon e Hijos Ltda., por escritura privada de fecha 03 de Noviembre del año 2015.
- 2.-Por el servicio contratado la Municipalidad pagará a Anabalon e Hijos Ltda, Rol Único Tributarios N°89.715.700-4, la suma única y total 474,74 UF(cuatrocientos setenta y cuatro coma setenta y cuatro unidades e fomento), IVA incluido, sin reajustes ni interés.
- 3.- Los servicios serán desarrollados desde 23 de Octubre a 23 de Diciembre del 2015 ambas fechas incluidas.
- 4.- El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/pr

Distribución:

- Dirección Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Anabalon e Hijos Ltda..
- Oficina de Partes


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE.


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO


MUNICIPALIDAD TEMUCO
DIRECCION JURIDICA

975978



CONTRATACIÓN SERVICIO MANTENCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
ANABALÓN E HIJOS LTDA.

En Temuco, a 3 de Noviembre de 2015, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat número **650** y por la otra "**ANABALÓN E HIJOS LTDA**", en adelante también denominada la Prestadora, persona jurídica de Derecho Privado, Rol Único Tributario número 89.715.700-4, representada por don **BERNARDO ANABALÓN VALENZUELA**, chileno, casado, empresario, Cédula Nacional de Identidad número _____ ambos con domicilio en la ciudad de Temuco, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio número 544 de fecha 08 de Agosto del 2012 se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número **113-2012: "SERVICIO DE MANTENCIÓN PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE TEMUCO". ID1658-805-LP12**. Por Decreto Alcaldicio N°690 de fecha 28 de Septiembre del 2012, la Propuesta Pública referida fue adjudicada a **ANABALÓN E HIJOS LTDA**. Como consecuencia de lo anterior por escritura pública de fecha 19 de Noviembre del 2012, los comparecientes suscribieron el



contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número 4379 de fecha 7 de Diciembre del 2012. Posteriormente por Decreto Alcaldicio número 805 de fecha 22 de Octubre del año 2015, se aprueban **TÉRMINOS DE REFERENCIA DE TRATO DIRECTO N°198-2015 "SERVICIO MANTENCION ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE TEMUCO"**, conforme lo faculta el artículo 10 número 7 letra a) del Reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas, señala que procederá a la contratación directa en los casos fundados, expresa cuando se requiera contratar la prorrogación de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prorrogación no supere las 1.000 UTM. Los Documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporadas al presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, encarga a la Prestadora **ANABALÓN E HIJOS LTDA**, quien acepta, la prestación de Servicios Mantenimiento Alumbrado Público de la Comuna de Temuco. El servicio que por este instrumento se encarga al Prestador será ejecutado por éste en conformidad a Decreto Alcaldicio N°805 de fecha 22 de Octubre del año 2015, y términos de referencia Trato Directo N°198-2015.

TERCERA. PLAZO DE LOS SERVICIOS

El servicio contratado será desarrollado desde el 23 de Octubre del 2015 hasta el 23 de Diciembre del 2015, ambas fechas incluidas.

CUARTA. HONORARIOS-MODALIDAD DE PAGO.

Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de 474,74 UF (cuatrocientos setenta y cuatro coma setenta y cuatro unidades de fomento), por medio de pagos mensuales de 237,37 U.F. (doscientos treinta y siete coma treinta



sete Unidades de Fomento), todos IVA incluido, sin reajustes, ni interés.

QUINTA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. Asimismo los comparecientes convienen que el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder y hacer retenciones a los estados de pago, adoptando los valores respectivos carácter de indemnización.

SEXTA: GARANTÍA.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, éste hace entrega de Boleta de Garantía serie cero uno cero nueve dos nueve tres del Banco BBVA, por un monto de 23,74 UF (veintitrés coma setenta y cuatro unidades de fomento) tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión 26 de Octubre del 2015 y vencimiento 31 de Diciembre del 2015.

SEPTIMA. DOMICILIO.

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

OCTAVA. PERSONERÍA.

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio número 4.368 de la misma fecha.



La personaría de don **BERNARDO ANABALÓN VALENZUELA** para actuar en representación de **ANABALON E HIJOS LTDA**, consta de escritura pública 22 de julio 1983, número de repertorio N°1054, otorgada ante el Notario Público Claudio Gonzalez Rosas que suscribe la presente escritura y Certificado de Personería de fecha 7 febrero del 2014 del Conservador de bienes raíces Suplente de Temuco Ignacio Correa de La Maza. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

NOVENA. GASTOS Y EJEMPLARES.

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Prestadora, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



BERNARDO ANABALÓN VALENZUELA
En Rep. ANABALON E HIJOS LTDA

jzm/prh

Autorizo únicamente la firma de don BERNARDO ANABALÓN VALENZUELA, Cédula de Identidad N° _____ en representación de ANABALÓN E HIJOS LIMITADA, RUT N°89.715.700-4.- Temuco, 11 de Noviembre de 2015.- gc//

CARLOS ALARCON RAMIREZ
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

